

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00557 00.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad endosante en propiedad BANCO DAVIVIENDA S. A., o poder para ello, a fin de acreditar que la persona que realizó el endoso, esto es, MARÍN ADRIANA MARCELA, identificada con la C. C. No. 1.016.071.671, estuviere facultada para tal propósito, acorde a lo normado por el artículo 663 del Código de Comercio.
2. En el numeral 2° del acápite de Hechos, numerales 1° y 2° del acápite de Pretensiones y numeral 1° del acápite de Pruebas y Anexos, sírvasse corregir el valor del capital adeudado, acorde a la literalidad del título allegado como base de la ejecución (ver folio 02 - derivado No. 003 del expediente digital).
3. Sírvasse ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a la obligación contenida en el título valor (Pagaré) allegado como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a la obligación adeudada, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 118, hoy 14 de julio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33c5e5ac20e5ffde9ec33d7f1cca3e0821bf812056c5e6791b6e8f8308fa691**

Documento generado en 13/07/2023 03:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>